

RAD. 110013103004202300043

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.,
TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Se observa del folio de matrícula inmobiliaria que el bien que se pretende adquirir en pertenencia en la anotación 3º tiene inscrita una hipoteca, por lo que en virtud de lo previsto por el artículo 375 num. 5 del Código General del Proceso, deberá adecuar poder y demanda incluyendo al acreedor hipotecario de quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 Ib.
2. Así mismo el poder deberá adecuarse indicando en forma correcta el tipo de proceso para el cual se confiere, puesto que el proceso ordinario se encuentra derogado por la entrada en vigencia del Código General del Proceso.
3. Continuando con el poder y demanda, deberá adecuarse, para dirigir la demanda contra los herederos determinados de Lince Suarez Enrique en caso de ser conocidos, de quienes se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 Ib., allegando la prueba que permita establecer la calidad de heredero y contra los herederos indeterminados de Lince Suarez Enrique, como que no se puede dirigir en contra de este por encontrarse fallecido y no es sujeto de derechos ni obligaciones.
4. Allegar folio de matrícula inmobiliario del predio a prescribir, con fecha no mayor a un mes.
5. Allegar certificado catastral actualizado del año 2023 del predio que se pretende adquirir por pertenencia.
6. En los hechos de la demanda se deberá explicar la razón por la que el accionante siendo hijo del señor Enrique Lince Suarez no realiza proceso de sucesión en lugar de esta acción.
7. Deberá manifestar si existen otros herederos del señor Enrique Lince Suarez.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **19**

Hoy: **6 de Marzo de 2023.**



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria